

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato		CPS	OPS	
Contratista: Stacy Christopher			Rep. Legal:	
Nombre Supervisor: John en papel			Valor del contrato: 10.820.244	
ETAPA PRECONTRACTUAL				
No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.	✓		
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	✓		
5	Fotocopia OCCRE.	✓		
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.			X
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).			X
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.	✓		
13	Certificaciones de experiencia.	✓		
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla	✓		
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.	✓		
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente).	✓		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	✓		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	✓		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	✓		
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).			X
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).			X
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).	✓		
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de	✓		

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

	contratación).			
24	Resolución adjudicación contrato.			X
25	Carpeta tamaño oficio pasta dura.	✓		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato	20/01/2022	36	Yohann R. R. R.
Director jurídico			

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.				
N o	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
26	Contrato	✓		
27	Póliza			
28	Resolución de aprobación de póliza			
29	Afiliación a Riesgos Laborales	✓		
30	Certificado de Registro Presupuestal	✓		
31	Acta de inicio	✓		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato	27/01/2022	49	Yohann R. R. R.
Director jurídico			

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Área de Programación y Control de Calidad
	NOMBRE DEL SERVIDOR	YULIETH MAY BRYAN

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés.

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales para APOYO EN EL AREA DE PROGRAMACION Y CONTROL DE CALIDAD.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales para APOYO EN EL AREA DE PROGRAMACION Y CONTROL DE CALIDAD.
OBLIGACIONES GENERALES	- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del asistente de programación o su delegado. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: - Apoyar en la revisión del material audiovisual antes de su emisión. - Apoyar en la elaboración de la parrilla de programación.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

3. Apoyar en la revisión y organización de las pautas publicitarias de la parrilla de programación.
4. Apoyar en la elaboración de los informes trimestrales para entidades gubernamentales, entes de control o terceras personas que lo requieran con previa autorización del jefe inmediato o gerentes.
5. Llevar estadísticas de las pautas publicitarias entregadas a emisión.
6. Llevar registro de las Promos entregadas a la oficina de programación.
7. Enviar la parrilla diaria a los correos de las empresas de telecomunicaciones.
8. Velar por la conservación del archivo de gestión
9. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el gerente en cumplimiento de su objeto.
10. Seleccionar el material recibido.
11. Clasificar los grupos programas recibidos.
12. Ingresar, clasificar, y catalogar los programas tanto de producción habitual, como las producciones especiales y transmisiones en directo del Canal.
13. Seleccionar, clasificar y catalogar las imágenes grabadas en las diferentes producciones que realiza TELEISLAS, para incorporarlas al archivo y al software o sistema de catalogación.
14. Registrar y mantener actualizada el software o sistema de catalogación del material de archivo de video y audio, registrando el ingreso, así como el tráfico interno y externo, cuando se requiera.
15. Disponer el almacenaje físico del material de video y audio que ingresa a la videoteca.
16. Localizar y seleccionar el material de archivo de video y audio que se requiera para la edición de documentales, institucionales, programas habituales y producciones especiales del Canal.
17. Inspeccionar regularmente el material de audio y video de videoteca, para verificar la calidad y juzgar la oportunidad de reponerlo y/o dar de baja.
18. Apoyar en la Gestión y grabación, cuando se requiera, imágenes o material audiovisual del cual no haya existencia en el archivo y se necesite para la producción de los programas.
19. Apoyar en la asignación de cintas, memorias, DVD's y todos los soportes que se requieran durante la ejecución de cada uno de los proyectos de producción de programas habituales, especiales, directos, etc.; conservando los parámetros estipulados en los presupuestos establecidos.
20. Informar oportunamente al supervisor sobre hechos relacionados con daños, pérdidas, hurto o deterioro de equipos bienes muebles o inmuebles.
21. Catalogar material histórico y actual del archivo.
22. Apoyar en la custodia del material Audiovisual.
23. Realizar controles de conservación, localización y digitalización del material audiovisual.
24. Realizar transfer o copiado del material audiovisual, emitido y autorizado por la encargada de programación.
25. Apoyar en la realización de informes relacionados con el archivo

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		audiovisual. 26. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el gerente en cumplimiento de su objeto.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el periodo a cobrar.
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato.
VALOR		El valor total del contrato de prestación de servicios es por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$10.820.244)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	Rubro presupuestal 214020401 LEY 14. No. CDP010
FORMA DE PAGO		TELEISLA pagará en SEIS (06) mensualidades vencidas por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (1.803.374) cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pagos; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya disponibilidad de PAC y en bancos.
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de SEIS (06) meses.
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	DE	N/A
GARANTÍAS		N/A
SUPERVISOR		Asistente de programación y control de calidad
OTROS		Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firme de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

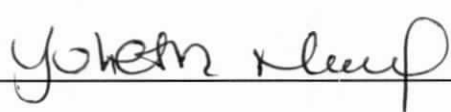
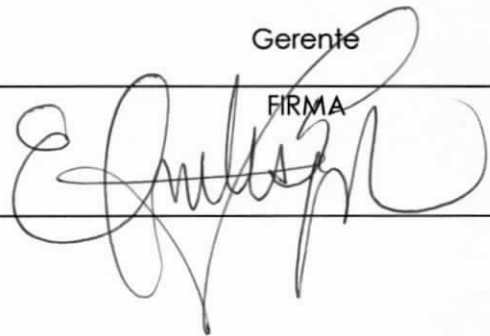
COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

Persona natural con un (1) o más años de experiencia en gestión de contenidos audiovisuales.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.052.967) , previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales Por el supervisor del contrato, y según haya disponibilidad de PAC y en bancos.	
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de ONCE (11) meses.	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de Reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.	
GARANTÍAS	N/A	
SUPERVISOR	Asistente de programación y control de calidad	
OTROS	N/A	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
-Título Bachiller Académico -Trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales -Solucion de Problema

SOLICITANTE	APRUEBA
YULIETH PAOLA MAY BRYAN Asistente de programación	EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

San Andrés Isla, Enero 18 del 2022



El servicio público es de todos

Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CHRISTOPHER				SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HOWARD				NOMBRES STACY MARIE					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN								SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS	
C.C. ☐		C.E. ☐		PAS ☐		No. 1123622016		F ☐ M ☐		COL. ☐		EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR													
PRIMERA CLASE				SEGUNDA CLASE				NÚMERO				D.M	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO								DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA					
FECHA		DÍA 02		MES 12		AÑO 1986		sarie bay Sarie Bay Cr 14 #14752 Sarie Bay Cr 14 #14752					
PAÍS		Colombia						PAÍS		Colombia		DEPTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	
DEPTO		Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina						MUNICIPIO		SAN ANDRÉS		EMAIL stacymarie286@gmail.com	
MUNICIPIO		SAN ANDRÉS						TELÉFONO		31623407218			

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: bachiller comercial bilingue			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2002		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO		TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	SI	NO	MERCADEO Y PUBLICIDAD		MES	AÑO	
		X				10	2021	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés			X		X				X

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernacion Departamental	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA 04 MES 10 AÑO 2021		DÍA 31 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Inspector Apoyo a la Gestion	Area de Comunicaciones		Av Newball

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernacion Departamental	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA 08 MES 04 AÑO 2020		DÍA 31 MES 01 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Inspector Apoyo a la Gestion			Av San Luis

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Secretaria de Turismo de San Andres	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS		

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	DÍA 30	MES 12 AÑO 2019	DÍA 29	MES 01 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
Inspector Apoyo a la Gestion	Turismo		av Newball	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS
Gobernación departamental	X			Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	DÍA 27	MES 06 AÑO 2019	DÍA 27	MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
Inspector Apoyo a la Gestion	Turismo		av Newball	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS
Secretaría de Turismo	X			Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
5130801	DÍA 26	MES 03 AÑO 2019	DÍA 26	MES 05 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
Informadora Apoyo a la Gestion	Turismo		Av Newball	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS
Gobernacion Departamental	X			Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	DÍA 01	MES 08 AÑO 2018	DÍA 27	MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
Turismo Apoyo a la Gestion			Avenida Newball	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS
Seven Colors Films			X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
			Sevendcolorsfilms@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
73138231321	DÍA 15	MES 06 AÑO 2015	DÍA 15	MES 06 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
Contrato	Arte audiovisual		Sarie Bay Cr 14 #14752	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 19-01-2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

(*) GOBIERNO DE COLOMBIA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Stacy Marie Christopher Howard

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.123.622.016 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: SAN ANDRES ISLA

País Colombia Departamento San Andrés Isla Municipio San Andrés

Dirección Sarie Bay Calle 5ta Teléfonos 3162340718

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Samara Gia Carreño Christopher	1.123.894.886	Hija
Yolisca Howard Howard	39.154.193	Madre
Adel Christopher Livingston	15.243.562	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE PUSEEN A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	34826112532	San Andres Isla	\$ 963.717

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con: CASADA ,SEPARADA

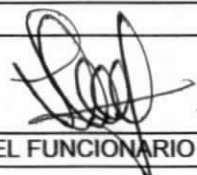
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Steven Jose Carreño Vargas	C.C: X C.E. T.I.	1.073.234.702

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades economicas de caracter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que ne venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA


FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

24-01-2022
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.123.622.016

NUMERO
CHRISTOPHER HOWARD

APELLIDO
STACY MARIE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1986
SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-JUL-2005 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALBAESTRIZ BENSITO LOPEZ



P-5600100-70141643-F-1123622016-20050928 0032205271B 02 145175343

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

OCCRE

Raizal



C.C. 1123622016
**CHRISTOPHER HOWARD
STACY MARIE**

NACIMIENTO: 02/12/1986
LUGAR: SAN ANDRES I., ARCHIPIELAGO
SEXO: F ESTATURA: 1.60 MTS.
GS RH: O+ EXPEDIDA: 05/01/2009

Directora OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

080009-41415

0024512



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:09:32 PM horas del 28/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123622016

Apellidos y Nombres: **CHRISTOPHER HOWARD STACY MARIE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187990309



WEB
11:50:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123622016:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de diciembre de 2021, a las 15:02:45, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1123622016
Código de Verificación	1123622016211228150245

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2022 12:23:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123622016** y
Nombre: **STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28683725** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú *ciudadanos/ consulta medidas correctivas*, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

Date: 188001000071
Registro: 1058
Hora: TARDE

Acta de Grado

En la ciudad de SAN ANDRES ISLA a los 08 días del mes de DICIEMBRE del año 2002 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del INSTITUTO BOLIVARIANO

Institución APROBADO HASTA XI GRADO en el nivel de Educación Media TECNICA COMERCIAL y AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad COMERCIAL

APROBADO SEGUN RESOLUCION No. 5081 DE NOVIEMBRE DE 2000

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media TECNICA COMERCIAL, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER COMERCIAL

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD con T.I. No. 861202-65735 DE SAN ANDRES ISLA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 028 de fecha 08 DE DICIEMBRE DE 2002 que consta de 39 alumnos y que comienza con el nombre de BRAYAN CAMILO ARBOLEDA HOLGUIN y se cierra con el nombre de MICHAEL WILLIAMS WATSON OROZCO

Firmada y sellada por CARMEN CECILIA ARENAS MCLAUGHLIN (Rector(a)) y DIGNA EMERITA SJOGREEN PABLO (Secretario(a)).

Dada en SAN ANDRES ISLA, el 08 de DICIEMBRE del año 2002.

Firmado y sellado

[Firma]
Rector(a),
C.C. No. 22.375.543 DE B/QUILLA

[Firma]
Secretario(a),
C.C. No. 23.248.844 DE PROVIDENCIA

Diploma No. 1112002



La República de Colombia

y en su nombre el

Instituto Bolívariano de Bachillerato Comercial

San Andrés - Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 5081 del 21 de noviembre de 2000,

Confiere a

Stacy Marie Christopher Howard

Identificado(a) con T.I. No. 861202-65735 Expedida en San Andres Isla.

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al
Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Instituto.

Rector,



Secretario,

[Firma]

[Firma]

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01... Folio No. 17... Diploma No. 1112002

Dado en San Andrés - Isla, a 8 de Diciembre del año 2002



Politécnico Internacional

Certifica que

STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD
IDENTIFICADO CON C.C. 1123622016

Cursó y aprobó los requisitos del
DIPLOMADO EN MARKETING DIGITAL
Con una intensidad de 120 horas.

El presente certificado se expide en agosto 28, 2018
Bogotá D.C.

Margarita Carrasco
Rectora General

Juliana Rey Florez
Vicerrectora Académica

Código certificado: q94U2N0zrE
Compruebe la validez en: <https://campusvirtual.politecnicointernacional.edu.co>



*Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991*

ACTA DE GRADO Núm. 483

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 1 de octubre del 2021, bajo la presidencia del Doctor, **JUAN FERNANDO MONTAÑEZ MARCIALES**, Rector del Politécnico Grancolombiano, se llevó a cabo la ceremonia de entrega del diploma en que consta el título académico de **Profesional en Mercadeo y Publicidad**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución número 14872 del 11 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, a **CHRISTOPHER HOWARD STACY MARIE**, identificado(a) con la CC No. 1123622016 de San Andrés, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho reconocimiento.

El título académico fue registrado en el folio 198 del libro Número 16 de actas de grado, y le correspondió el diploma Número 96614.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado,


EL RECTOR
JUAN FERNANDO MONTAÑEZ MARCIALES


EL SECRETARIO GENERAL
JAIME SARMIENTO MARTINEZ



*Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991*

ACTA DE GRADO Núm. 483

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 1 de octubre del 2021, bajo la presidencia del Doctor, **JUAN FERNANDO MONTAÑEZ MARCIALES**, Rector del Politécnico Gran Colombiano, se llevó a cabo la ceremonia de entrega del diploma en que consta el título académico de **Profesional en Mercadeo y Publicidad**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución número 14872 del 11 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, a **CHRISTOPHER HOWARD STACY MARIE**, identificado(a) con la CC No. 1123622016 de San Andrés, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho reconocimiento.

El título académico fue registrado en el folio 198 del libro Número 16 de actas de grado, y le correspondió el diploma Número 96614.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado,


EL RECTOR
JUAN FERNANDO MONTAÑEZ MARCIALES


EL SECRETARIO GENERAL
JAIME SARMIENTO MARTINEZ

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 17-11-2016	Código: FO-AP-TH-10
	CERTIFICADO	Versión: 00	Página 1 de 1

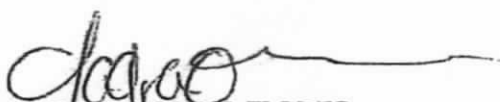
LA SECRETARIA DE TURISMO

CERTIFICA

Que la señora **STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.123.622.016** de San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista en la Secretaria de Turismo Departamental durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 30 de Diciembre del año 2018 a través del contrato de prestación de servicios **Nº1980** con el siguiente objeto de trabajo: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaria de Turismo consistente en realizar actividades de recolección, actualización y organización de la información turística de las Islas, con el fin de difundirla a los turistas que visitan nuestro territorio y a la entidades que la soliciten coadyuvando así el fortalecimiento del sistema de formación turística del Archipiélago.

Dado a solicitud del interesado, a los nueve (09) días del mes de enero del dos mil diez y nueve (2019)

Este certificado se expide a solicitud del interesado.


YADIRA OLIVO FLORES
 Secretario de Turismo

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
 PBX (8)5130801 Telefax 5123466
 Página Web: www.sanandres.gov.co
 San Andrés Isla, Colombia

CERTIFICADO LABORAL

Como representante legal de SEVEN COLOR FILMS de Nit 1.073.234.702-3; yo, STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.234.702 de Mosquera Cundinamarca, certifico que la Señora Stacy Marie Christopher Howard identificada con CC 1.123.622.016 de San Andrés Islas, labora como Community Manager y responsable de las redes sociales, Guionista y Publicista en Seven Color Films desde el 15 de Octubre de 2017; Doy así fe de su responsabilidad, profesionalismo, honestidad y cumplimiento.

Para constancia se firma a los 8 días del mes de Enero de 2021, en la Isla de San Andrés.



STEVEN J. CARREÑO VARGAS

1.073.234.702 Mosquera, (Cundinamarca)

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2
Secretaría de Educación

De conformidad con las funciones de la Secretaría de Educación Departamental y lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45 de la Ley Marco, Ley 47 de 1993, y en el Capítulo III de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 – Pursuant to the duties of the Secretary of Education's Office, and to the provisions of Articles 42, 44 and 45, Law 47, 1993, and Chapter III, General Law of Education-Law 115, 1994, the

SECRETARY OF EDUCATION'S OFFICE

CERTIFIES

That **STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD**, holder of Colombian identification No. 1123622016, issued on San Andres, Island, was assessed in the English language and was classified on the Cambridge Objective Placement English Level Test Skills and Cambridge ESOL Examinations, as shown below.

SKILL	CEF LEVEL	CAMBRIDGE ESOL EXAMINATIONS
Section I: Listening:	C1	CAE
Section II: Reading	B1	PET
Section III: Language Use	B2	FCE
Section IV: Interview (Speaking)	B2	FCE

The present certification was signed on San Andres, Island, on February 12, 2021.

Dionicio V. Brown O'Neill, M.Ed.
Higher Education's Office

dbrown@sanandres.gov.co

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

CERTIFICADO LABORAL

Como representante legal de **SEVEN COLORS FILMS** yo, **STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.234.702 de Mosquera Cundinamarca, **CERTIFICO** que **STACY CHRISTOPHER HOWARD** identificada con CC 1.123.622.016 Trabaja como **Directora de Arte** desde el 15 de Junio de 2015 hasta la fecha, y con la presente Doy fe de su responsabilidad, honestidad y cumplimiento. Para constancia se firma a los 14 días del mes de Mayo del presente año.



STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS

CC. 1.073.234.702 Mosquera Cundinamarca.

San Andrés Isla Colombia.

CERTIFICADO LABORAL

Como representante legal de **SEVEN COLORS FILMS** yo, **STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.234.702 de Mosquera Cundinamarca, CERTIFICO que **STACY CHRISTOPHER HOWARD** identificadā con CC. 1.123.622.026 de San Andr s isla, Trabaja como **Asistente de Producci n** desde el 15 de Junio de 2015 hasta la fecha, y con la presente Doy fe de su responsabilidad, honestidad y cumplimiento. Para constancia se firma a los 14 d as del mes de Mayo del presente a o.

**STEVEN JOSE CARRE O VARGAS**

CC. 1.073.234.702 Mosquera Cundinamarca.

San Andr s Isla Colombia.

CERTIFICADO LABORAL

Como representante legal de **SEVEN COLORS FILMS** yo, **STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.234.702 de Mosquera Cundinamarca, CERTIFICO que **STACY CHRISTOPHER HOWARD** identificada con CC 1.123.622.016 Trabaja como **TRADUCTORA Y TRANSCRIPTORA DE CONTENIDO** desde el 15 de Junio de 2015 hasta la fecha, y con la presente Doy fe de su responsabilidad, honestidad y cumplimiento. Para constancia se firma a los 14 días del mes de Mayo del presente año.



STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS

CC. 1.073.234.702 Mosquera Cundinamarca.

San Andrés Isla Colombia.



ROZHVECTOR PRODUCCIONES
produccion audiovisual y multimedia
animación 2d, 3d, ilustración gráfica
Richard Deil Forbes James
Nit: 18.011.236-4

CERTIFICADO LABORAL

Como representante legal, yo, **RICHARD DEIL FORBES JAMES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.011.236 de San Andrés Isla, CERTIFICO que la Sra. **STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1123622016 de San Andrés Isla, trabajó durante el año 2015 como **PROTAGONISTA VOZ EN OFF** para programa de televisión **SAILANDIA**. Doy fe de su responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas. Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 8 días del mes de Enero de 2016.

RICHARD DEIL FORBES JAMES

Rep. Legal

ROZHVECTOR PRODUCCIONES - RICHARD FORBES JAMES
Sarie Bay Calle 5ta. Cel.: 3165304886 - Email: rozhvector@gmail.com
www.rozhvector.com San Andrés Isla, Colombia



ROZHVECTOR ANIMATION
producción audiovisual y multimedia
animación 2d, 3d, ilustración gráfica

Richard D. Forbes James

Nit: 18011236-4

CERTIFICADO LABORAL

CERTIFICACION LABORAL Yo, **RICHARD DEIL FORBES JAMES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.011.236 de San Andrés Isla, CERTIFICO que el señor **STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.622.016 de San Andrés isla, trabajo como voz en off para programa de televisión (Sailandia) como prestador de servicios independientes, la cual doy fe de su responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas. Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 12 días del mes de Marzo de 2016.

RICHARD DEIL FORBES JAMES

Rep. Legal

ROZHVECTOR PRODUCCIONES - RICHARD FORBES JAMES
Serie Bay Calle 5ta. Cel.: 3165304886 - Email: rozhvector@gmail.com
San Andrés Isla, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS
ISLAS LTDA, TELEISLAS**

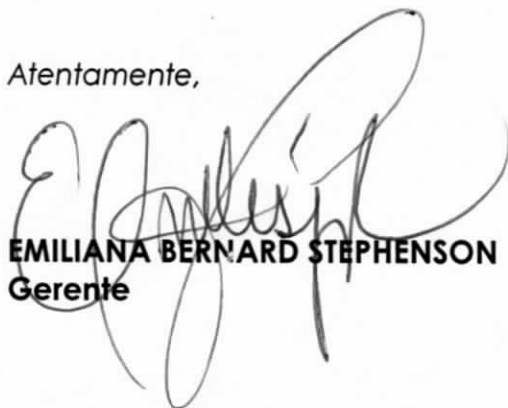
CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad la señora **STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°1.123.622.016 expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:

1. Apoyo en el área de Programación y Control de Calidad para los programas de televisión del Canal TELEISLAS mediante Orden de prestación de servicio No. 038 del 19 de Octubre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$4.210.977.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los dieciocho (18) días del mes de enero del 2022.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

nueva
eps
CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD identificado(a) con CC 1123622016 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/11/2009

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Categoría: A

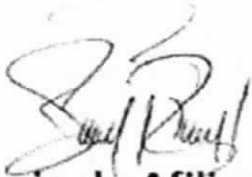
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE , a los 28 días del mes 12 del año 2021 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.622.016**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Diciembre del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.





[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 4:04:42
Stacy christopher



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Id de página: 14005862 [Ayuda ?](#)

Editar

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género Femenino

Cargo

Título Sra.

Nombre completo

Nombre y apellido Stacy Christopher Howard

Código del empleado

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1123622016

Fecha de emisión 7/07/2005 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Expedido por Alma Beatriz Rengifo Lopez

Fecha de expiración

Dirección serie bay calle #5 via tablitas

Código postal 880001

Estado San Andres Isla

Municipio San Andres

Pais COLOMBIA

Correo electrónico stacymarie286@gmail.com

Teléfono

Celular 3162340718

Número de fax



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

Respuesta 3162340718

Celular 3162340718

Editar



La confianza y la credibilidad

San Andrés Isla, 6 de Enero de 2022

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Señor

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD identificado con Nit No 1123622016 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

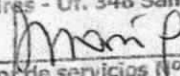
Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	348-261125-32	13/09/2021	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la AVENIDA ATLANTICO N° 1A - 36 Oficina Bancolombia SAN ANDRES Tel:5124195

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
San Andres - Of. 348 San Andres


Asesor de servicios N° 158
Cédula N°

AMALFI TAVERA WILCHES
Asesor Integral II
San Andres islas

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

2. Concepto ☒ 0 ☐ 1 Inscripción

4. Número de formulario

14470254992



(415)7707212489984(8020) 000001447025499 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 1 2 3 6 3 1 3 2 4

6

Impuestos y Aduanas de San Andrés

2 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 2 3 6 3 1 3 2 4

27. Fecha expedición

2 0 1 2 0 1 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0

31. Primer apellido

CHRISTOPHER

32. Segundo apellido

HOWARD

33. Primer nombre

ALICE

34. Otros nombres

MICHELLE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0

41. Dirección principal

BRR SARIE BAY CLL 5 ESQ ALD DE ANTIGUO PARQUE JERUSALEN

42. Correo electrónico

alismi19@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 4 9 3 0 1 5 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 6 0 1

Actividad secundaria

48. Código

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 6 0 1

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 0

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

1

61. Fecha

2018 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO PEREZ SEBASTIAN

985. Cargo Facilitador III



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JERRY RANKIN

APL: 12707 - HC: 12821

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2022/01/06
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	35 Años
NOMBRE:	STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD	CC:	1123622016
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	☒	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------	--	--------------------------

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	☐	Aplazado	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
---------------------------	--------------------------	----------	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
---------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
--------------------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.5 EGRESO

Realizado ☐

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	Visiometría	Laboratorios	Otros:
☐	☐	☐	☐	☐	☐	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	☐	☐	☐	
Espacios confinados	☐	☐	☐	
Alturas	☐	☐	☐	
Alimentos	☐	☐	☐	
Actividad deportiva	☐	☐	☐	
Brigadista	☐	☐	☐	
Medicamentos	☐	☐	☐	

ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	☐	Control periódico por PyP en su EPS	☐	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	☐
Continuar manejo Médico	☐	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	☒	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	☐
Control periódico ocupacional	☒	Pausas Activas.	☒		
Habitos de vida saludable	☒	Ingreso a P.V.E.	☐	Remisión a EPS/ARL:	☐
Posturas Ergonómicas	☒	Uso de bloqueador Solar	☐	Realización de pruebas complementarias.	☐

Recomendaciones para manejo de emergencias. [X] Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

Observaciones:ADOPTAR POSTURAS ADECUADAS EN EL PUESTO DE TRABAJO, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USAR EBP, REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO, PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA

Participar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	☒
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	☐
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	☐
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	☐
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	☐
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	☐
BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	☐
OTRO:	☐

RECOMENDACIONES / EMPRESA

REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MINIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL), SOLICITAR CARNÉ DE VACUNACION DEL COVID 19 A LOS EMPLEADOS Y LA APLICACIÓN DE LAS DOSIS RECOMENDADAS SEGUN LINEAMIENTOS DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO

FIRMA DEL PACIENTE

STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD

Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019

C.C 1123622016

San Andrés Isla 2022

Señora:

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. Teleislas.

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi Propuesta de trabajo para Prestar los servicios personales de **APOYO EN EL AREA DE PROGRAMACION Y CONTROL DE CALIDAD** en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS.

Los alcances del objeto contractual serían los siguientes:

1. Apoyar en la revisión del material audiovisual antes de su emisión.
2. Apoyar en la elaboración de la parrilla de programación.
3. Apoyar en la revisión y organización de las pautas publicitarias de la parrilla de programación.
4. Apoyar en la elaboración de los informes trimestrales para entidades gubernamentales, entes de control o terceras personas que lo requieran con previa autorización del jefe inmediato o gerentes.
5. Llevar estadísticas de las pautas publicitarias entregadas a emisión.
6. Llevar registro de las Promos entregadas a la oficina de programación.
7. Enviar la parrilla diaria a los correos de las empresas de telecomunicaciones.
8. Velar por la conservación del archivo de gestión
9. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el gerente en cumplimiento de su objeto.
10. Seleccionar el material recibido.
11. Clasificar los grupos programas recibidos.
12. Ingresar, clasificar, y catalogar los programas tanto de producción habitual, como las producciones especiales y transmisiones en directo del Canal.
13. Seleccionar, clasificar y catalogar las imágenes grabadas en las diferentes producciones que realiza TELEISLAS, para incorporarlas al archivo y al software o sistema de catalogación.
14. Registrar y mantener actualizada el software o sistema de catalogación del material de archivo de video y audio, registrando el ingreso, así como el tráfico interno y externo, cuando se requiera.

15. Disponer el almacenaje físico del material de video y audio que ingresa a la videoteca.
16. Localizar y seleccionar el material de archivo de video y audio que se requiera para la edición de documentales, institucionales, programas habituales y producciones especiales del Canal.
17. Inspeccionar regularmente el material de audio y video de videoteca, para verificar la calidad y juzgar la oportunidad de reponerlo y/o dar de baja.
18. Apoyar en la Gestión y grabación, cuando se requiera, imágenes o material audiovisual del cual no haya existencia en el archivo y se necesite para la producción de los programas.
19. Apoyar en la asignación de cintas, memorias, DVD's y todos los soportes que se requieran durante la ejecución de cada uno de los proyectos de producción de programas habituales, especiales, directos, etc.; conservando los parámetros estipulados en los presupuestos establecidos.
20. Informar oportunamente al supervisor sobre hechos relacionados con daños, pérdidas, hurto o deterioro de equipos bienes muebles o inmuebles.
21. Catalogar material histórico y actual del archivo.
22. Apoyar en la custodia del material Audiovisual.
23. Realizar controles de conservación, localización y digitalización del material audiovisual.
24. Realizar transfer o copiado del material audiovisual, emitido y autorizado por la encargada de programación.
25. Apoyar en la realización de informes relacionados con el archivo audiovisual.
26. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el gerente en cumplimiento de su objeto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 Meses.

VALOR: El valor del contrato a suscribir es la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$10.820.244)**

Atentamente,



STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD
C.C 1.123.622.016 de San Andres I



FECHA DE EXPEDICION:

17/01/2022

No.

CDPO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020401	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$19837114
LEY 14				

RUBRO	214020401	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 = \$79349
LEY 14				

POR LA SUMA DE : DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.

TOTAL (\$19,916,463) = (\$19,837,114) + 4x1000 = (79,348)

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO EN EL AREA DE PROGRAMACIN

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : YULIETH MAY


JOSE FERNANDO HIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 005 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS –
TELEISLAS Y STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD.**

CONSECUTIVO	005
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.622.016
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$10.820.244).
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales para APOYO EN EL AREA DE PROGRAMACION Y CONTROL DE CALIDAD.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.622.016, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B) Que **TELEISLAS** es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales para APOYO EN EL AREA DE PROGRAMACION Y CONTROL DE CALIDAD.

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales para APOYO EN EL AREA DE PROGRAMACION Y CONTROL DE CALIDAD.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$10.820.244) de los cuales, TELEISLAS pagará: SEIS (06) mensualidades vencidas por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (1.803.374), para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2021 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 010 del rubro presupuestal 214020401 LEY 14.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de SEIS (06) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.
- Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.
- Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

1. Apoyar en la revisión del material audiovisual antes de su emisión.
2. Apoyar en la elaboración de la parrilla de programación.
3. Apoyar en la revisión y organización de las pautas publicitarias de la parrilla de programación.
4. Apoyar en la elaboración de los informes trimestrales para entidades gubernamentales, entes de control o terceras personas que lo requieran con previa autorización del jefe inmediato o gerentes.
5. Llevar estadísticas de las pautas publicitarias entregadas a emisión.
6. Llevar registro de las Promos entregadas a la oficina de programación.
7. Enviar la parrilla diaria a los correos de las empresas de telecomunicaciones.
8. Velar por la conservación del archivo de gestión
9. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el gerente en cumplimiento de su objeto.
10. Seleccionar el material recibido.
11. Clasificar los grupos programas recibidos.
12. Ingresar, clasificar, y catalogar los programas tanto de producción habitual, como las producciones especiales y transmisiones en directo del Canal.
13. Seleccionar, clasificar y catalogar las imágenes grabadas en las diferentes producciones que realiza TELEISLAS, para incorporarlas al archivo y al software o sistema de catalogación.
14. Registrar y mantener actualizada el software o sistema de catalogación del material de archivo de video y audio, registrando el ingreso, así como el tráfico interno y externo, cuando se requiera.
15. Disponer el almacenaje físico del material de video y audio que ingresa a la videoteca.
16. Localizar y seleccionar el material de archivo de video y audio que se requiera para la edición de documentales, institucionales, programas habituales y producciones especiales del Canal.
17. Inspeccionar regularmente el material de audio y video de videoteca, para verificar la calidad y juzgar la oportunidad de reponerlo y/o dar de baja.
18. Apoyar en la Gestión y grabación, cuando se requiera, imágenes o material audiovisual del cual no haya existencia en el archivo y se necesite para la producción de los programas.
19. Apoyar en la asignación de cintas, memorias, DVD's y todos los soportes que se requieran durante la ejecución de cada uno de los proyectos de producción de programas habituales, especiales, directos, etc.; conservando los parámetros estipulados en los presupuestos establecidos.
20. Informar oportunamente al supervisor sobre hechos relacionados con daños, pérdidas, hurto o deterioro de equipos bienes muebles o inmuebles.
21. Catalogar material histórico y actual del archivo.
22. Apoyar en la custodia del material Audiovisual.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

23. Realizar controles de conservación, localización y digitalización del material audiovisual.
24. Realizar transfer o copiado del material audiovisual, emitido y autorizado por la encargada de programación.
25. Apoyar en la realización de informes relacionados con el archivo audiovisual.
26. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el gerente en cumplimiento de su objeto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión de la ASISTENTE DE PROGRAMACIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE. – No aplica. 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: No Aplica.

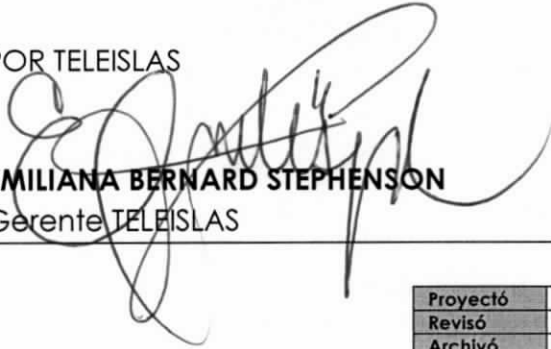
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.
Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTE (20) DÍAS del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD
C.C. N°. 1.123.622.016

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

46

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

**POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6**

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1123622016, contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con NIT No. 827000481, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 21/01/2022 y fecha fin de contrato 21/07/2022 con riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011456923.

Esta certificación se expide a los 24 días del mes de Enero de 2022.

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**



Positiva Compañía de Seguros S.A. • NIT: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCel PositivaColombia



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2022

No. RP5

RUBRO 214020401 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$10820244
LEY 14

RUBRO 214020401 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$43281
LEY 14

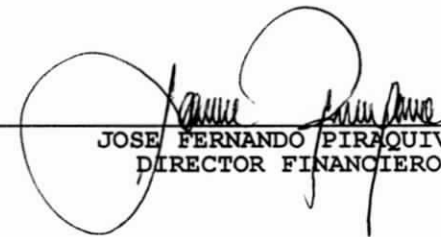
PROVEEDOR : STACY MARIE CHRISTOPHER 1123622016

POR LA SUMA DE : 10,863,525

VALOR EN LETRAS: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : APOYO EN EL AREA DE PROGRAMACION Y CONTROL DE

FECHA DE EXPEDICION: 21/01/2022



JOSE FERNANDO PIRQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 005	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS
CONTRATISTA	STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales para APOYO EN EL AREA DE PROGRAMACION Y CONTROL DE CALIDAD.
VALOR	El valor total del contrato de prestación de servicios es por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$10.820.244)
FECHA DE INICIO	21 DE ENERO 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	20 DE JULIO 2021
PLAZO	SEIS (6) MESES

Entre el Asistente de Programación **YULIETH PAOLA MAY BRYAN** y la señora **STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1.123.622.016 de San Andrés, suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés, a los Veintiún días (21) días del mes de enero de 2021.


YULIETH PAOLA MAY BRYAN

Supervisor



**STACY MARIE CHRISTOPHER
HOWARD**

1.123.622.016 de San Andrés

Certificado Digital de Vacunación Colombia

contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Nombres y apellidos / Full name

STACY MARIE CHRISTOPHER HOWARD

Tipo de identificación / ID Type

CC

Número de identificación / ID Number

1123622016

Fecha nacimiento / Date of birth

02/12/1986

País nacimiento / Country of birth

CO-COLOMBIA

Número de contacto (celular) / Phone number

3162340718

Correo electrónico / e-mail

stacymarie286@gmail.com



Datos de vacunación / Vaccination detail

Dosis / Dose number

Primera

Segunda

-

Lote / Vaccine Batch

202105013P

202105060K

-

Vacuna / Vaccine

SINOVAC LIFE
SCIENCES

SINOVAC LIFE
SCIENCES

-

Centro vacunador / Administering Center

ENTIDAD
PROMOTORA DE
SALUD SANITAS S.A.

ENTIDAD
PROMOTORA DE
SALUD SANITAS S.A.

-

Fecha de aplicación / Date of Vaccination

17/06/2021

23/07/2021

-

País de vacunación / Country of Vaccination

CO-Colombia

CO-Colombia

-

Sello digital / Digital Stamp

QFPL6HUUS0SM4YCTINCX
QPXMCESONXA7YFVJ4EXL
KJD2CVQINVOA

XWJTCXB520ZN6DLRLT7S
6FBTHMINDJXMTWNRBVV
RNOYNOPSAA4PQ

-

Fecha de emisión del documento / Document issued

06/11/2021

06/11/2021

-

Línea de ayuda / Help line : 192 - soporte@vacuna@minsalud.gov.co



El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Immunization - PAI (by its acronym in Spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna